

BARRIENTOS MATAMALA, Raúl Jaime

(Dossier 10 Pág. – 8 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Raúl Jaime Barrientos Matamala

EDAD al momento de la detención o muerte:

23 años al momento de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante Comercial

FECHA de la detención o muerte:

23 de agosto de 1984

LUGAR de la detención o muerte:

Camino Niebla, Valdivia, X región

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Central de Inteligencia Nacional (CNI)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Ejecutado

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)
Zona Sur

Operativo contra la dirigencia del MIR en la zona sur

Entre el 23 y el 24 de agosto de 1984 la CNI, con agentes enviados desde Santiago, ejecutó una operación destinada a eliminar a los dirigentes del MIR en la zona sur del país, específicamente en Concepción, Los Angeles y Valdivia.

Muchos de ellos habían ingresado ilegalmente al país y se encontraban realizando trabajo clandestino.

Todos estaban siendo seguidos por agentes de seguridad con anterioridad y por lo mismo éstos tenían claridad absoluta sobre sus actividades. En todos los casos se informó públicamente de la existencia de enfrentamientos a consecuencia de los cuales murieron las víctimas.

Sin embargo, por los diversos antecedentes reunidos, la Comisión ha llegado a la convicción de que ellas fueron ejecutadas. 997

El primer hecho se desarrolló en la mañana del 23 de agosto de 1984 en Hualpencillo, localidad cercana a Concepción. En ese lugar fue ejecutado cerca de su domicilio, el obrero Luciano Humberto AEDO ARIAS, a quien, según testigos, se le disparó sin intimársele rendición y sin que intentase oponer resistencia. Horas más tarde fue interceptado el microbús en donde se desplazaban Mario Octavio

LAGOS RODRIGUEZ y Nelson HERRERA RIVEROS, obrero y comerciante respectivamente, en el sector de Lorenzo Arenas de Concepción.

El vehículo de locomoción colectiva venía siendo seguido desde Talcahuano y se le ordenó detenerse en un lugar con gran afluencia de público, frente a la Vega Monumental. Testigos interrogados por esta Comisión indicaron que no hubo resistencia a la detención por parte de las víctimas, quienes se bajaron desarmadas del microbús y sin rehenes. Esa acción la hicieron con los brazos en alto, recibiendo en ese momento Mario Lagos un disparo en la axila, lo que comprueba dicha posición de los brazos.

La autopsia de Nelson Herrera indica que fue muerto posteriormente mediante un disparo en el cráneo a corta distancia y en circunstancias de que ya se encontraba esposado, lo que se desprende de las marcas en sus muñecas. Todos estos hechos fueron filmados por camarógrafos que utilizaban equipos de Televisión Nacional quienes se encontraban apostados en el sector desde antes que se produjeran los hechos, cosa que igualmente indica que no se trató de un enfrentamiento casual sino de hechos planificados con anticipación.

A las seis de la tarde del mismo día 23 de agosto fue muerto en Los Angeles mediante disparos Mario Ernesto MUJICA BARROS, contador, en la entrada de su domicilio, sin que tampoco hubiese habido oposición a una detención por su parte, según los testimonios que ha conocido la Comisión.

Más o menos a la misma hora murieron en el camino que une a Valdivia con Niebla, Raúl Jaime BARRIENTOS MATAMALA y Rogelio Humberto TAPIA DE LA PUENTE, empleado e ingeniero forestal respectivamente.

En esta oportunidad también se informó oficialmente de la existencia de un enfrentamiento y de la huida de una tercera persona del lugar, lo que es del todo improbable dadas las condiciones del terreno.

La Comisión tiene información de que las víctimas habrían sido detenidas en Valdivia y conducidas a ese lugar para su ejecución por los agentes de la CNI.

El 24 de agosto se produjo el último de los hechos, el que le costó la vida a Juan José BONCOMPTE ANDREU, de profesión economista. El fue sorprendido en su domicilio por un elevado número de agentes.

Juan Boncompte intentó huir por la parte trasera de la casa pero fue cercado, disparándosele luego en repetidas ocasiones, a consecuencia de lo cual falleció de manera inmediata. Varios relatos de testigos indican que no hubo ningún tipo de resistencia por parte de la víctima y que ésta se encontraba a merced de los agentes cuando fue muerta.

Con el mérito de las declaraciones de numerosos testigos entrevistados, demás antecedentes reunidos y por lo inverosímil de las versiones oficiales sobre cómo sucedieron los hechos, esta Comisión está convencida de que estas siete personas fueron ejecutadas por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

(Corporacion)

-----0-----

Operación Alfa Carbón. (*)

CONCEPCIÓN Y ZONA SUR, CAIDOS EN AGOSTO 198

RAUL JAIME BARRIENTOS MATAMALA

Raúl nació el 29 de agosto de 1960 en Valdivia; era el menor de cuatro hermanos del matrimonio formado por José Facundo Barrientos y Bárbara Lucía Matamala.

Dentro de su familia ocupó siempre un lugar privilegiado lo que marcó su carácter jovial y afectuoso, que son los rasgos que con más fuerza lo recuerdan sus familiares y amigos. Su infancia transcurre normalmente: era un niño muy sociable, inteligente y sin problemas de salud.

Hizo sus estudios básicos en la Escuela Anexa a la Normal, terminado su enseñanza media en el Liceo Nocturno de Valdivia, al mismo tiempo que empezaba a trabajar para ayudar económicamente a su familia. Vivía junto a sus padres y hermanos en la población Huachocopihue de la ciudad fluvial. Sus familiares y amigos lo recuerdan brindando apoyo espiritual cuando las dificultades se hacían presente, dando ánimos y estimulando a los demás.

Jamás sus familiares pudieron observar en él conductas que pudieran identificarlo como un “extremista” peligroso para la sociedad... tal vez, su único problema era su amor desmesurado por la vida y por sus seres queridos.

Al momento de su asesinato se desempeñaba como cobrador en la Tienda Pazos en Valdivia. Las personas a quienes Raúl hacía cobranzas lo recuerdan como un joven amable y educado, alegre y bien dispuesto.

El día 23 de agosto, luego de almorzar junto a su familia sale a realizar sus cobranzas como habitualmente acostumbraba, alrededor de las 15:30 horas. Fue la última vez que lo ven con vida. Ese mismo día a las 19:30 horas, su hermano Manuel es detenido en la Población Inés de Suárez por 7 individuos de civil, fuertemente armados que descienden de 2 automóviles. Manuel es salvajemente torturado desde el momento mismo de su detención en los cuarteles secretos de la CNI, de la ciudad de Valdivia. Durante los interrogatorios a que fue sometido se le preguntaba por su hermano Raúl, el cual en ese momento ya había sido asesinado.

Sus funerales fueron sobrecogedores, pues la ciudad entera estaba conmovida antes este hecho inaceptable que mereció todo el repudio de los ciudadanos; la familia sintió todo el apoyo y solidaridad de amigos, vecinos, instituciones, organizaciones democráticas de Valdivia.

Murió 5 días antes de cumplir 24 años.

-----0-----

Operación Alfa Carbón. (*) CONCEPCIÓN Y ZONA SUR, CAIDOS EN AGOSTO 1984

Este fue el nombre que recibió el operativo que realizó la Central Nacional de Informaciones (CNI), en agosto de 1984, contra la dirigencia de la zona sur del MIR. Muchos de ellos habían ingresado clandestinamente a nuestro país y estaban ejecutando diferentes trabajos de recomposición en la base social y sobre todo del partido en sus diferentes tareas. Con posterioridad a un seguro y efectivo trabajo de detección Durante el día jueves 23 de agosto y viernes 24, funcionarios de la CNI, acompañados y protegidos por personal de Carabineros e Investigaciones, asesinaron en falsos enfrentamientos a 7 chilenos. En 3 ciudades del sur de Chile, Concepción, Los Angeles y Valdivia, cientos de agentes del régimen actuaban coordinada y premeditadamente, para asesinar fríamente ante la mirada atenta de numerosos testigos.

<http://www.derechos.org/nizkor/chile/libros/sobarzo/23ago84/cap10.html>

-----0-----

LOS HECHOS:

Jueves 23 de agosto de 1984

Concepción (Chile)

- 11.10 hrs.: Fue detenido Ignacio Vidaurrazaga Manríquez en la vía pública, cerca de su casa ubicada en Pedro Oña.
- 12.45 hrs.: **En Hualpencillo* es asesinado Luciano Aedo Arias entre numerosos testigos del hecho.**
- 13.30 hrs.: Es allanado el domicilio de calle Nápoles N° 3346 donde detienen a Isolina Arroyo y Miguel Barriga quienes habitaban en ese lugar.
- 15.00 hrs.: Es allanado el domicilio ubicado en la calle Pedro de Oña N° 135 donde se detuvo a María Soledad Aránguiz Ruz.
- 16.30 hrs.: **Son asesinados frente a la Vega Monumental, Mario Lagos Rodríguez y Nelson Herrera Riveros. En esta ocasión también hay numerosos testigos.**
- 16.30 hrs.: Es allanado el domicilio de Nelson Herrera ubicado en la calle Pudeto no 2755 y detienen a su compañera Patricia Zalaquett Daher.
- 17.00 hrs.: Es detenida en la vía pública María Cristina Chacaltana Pizarro.
- 17.30 hrs.: Fue detenido Alejandro Berstein Rotger en su domicilio ubicado en Las Lomas de San Andrés.
- 18.00 hrs.: Es asesinado Mario Mujica Barros en su domicilio ubicado en la Población Orompello, calle Bombero Carlos Vichreister N° 841.

Valdivia

- 17.30 hrs.: **En el camino Valdivia-Niebla sector puente Estancilla son asesinados Rogelio Tapia de la Puente y Jaime Barrientos Matamata.**

Ese mismo día son detenidos.

- Manuel Facundo Barrientos Matamala.
- Orlando Burgos Saavedra, estudiante de ingeniería forestal.
- Mario Uribe, ex-estudiante de ingeniería forestal.

Santiago

- Son asesinados Julio Oliva Villalobos y Roberto González Lizama en los alrededores de Ochagavía.

24 de agosto.

Valdivia

- 16.30 hrs.. Juan José Boncompte Andreu fue asesinado en su domicilio de Rubén Darío N° 643 y detenida su compañera Inés Díaz Vallejos.

-----0-----

Actualidad:

Viernes 31 de Agosto 2001- Tercera

Cierran sumario por muerte de miembros del MIR

El titular de la Segunda Fiscalía Militar de Concepción, mayor Rodrigo Sandoval, resolvió hoy el cierre del sumario en la investigación por la muerte de tres miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) en 1984 en el sector Lorenzo Arenas en la Octava Región y donde además eran investigados siete ex CNI sospechosos del crimen.

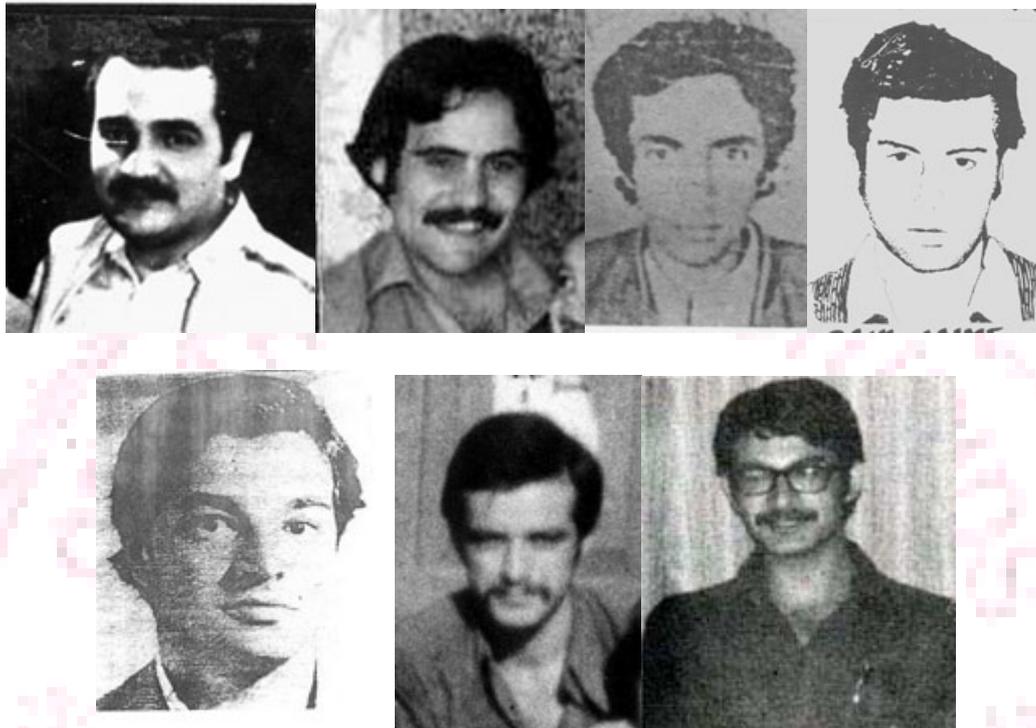
La resolución del juez castrense será enviada al auditor militar, Juan Calabrano, que en caso de confirmar el fallo, éste será apelado ante la Corte Marcial por los familiares de la víctimas.

Se trata de la muerte del mirista, Luciano Aedo, en Talcahuano, presuntamente asesinado por efectivos de la CNI. Posteriormente, Nelson Herrera y Mario Lagos, también vigilados de cerca por los CNI, fueron acribillados en el sector Lorenzo Arenas, frente al antiguo mercado de esta ciudad.

Carbón de la agencia gubernamental para desintegrar el MIR. La investigación por el caso fue iniciada por la justicia militar, pero sobreesida 13 años más tarde. Luego, la Corte Suprema, dejó sin efecto la medida confirmada por la Corte Marcial, reabrió el proceso en 1998 y ordenó someter a proceso a los efectivos de la CNI inculcados en la causa.

Sin embargo, nunca se pudo dar con el paradero de los presuntos involucrados en estos delitos: Ricardo Marinovic Palma y Juan Pablo Machuca por la muerte de Aedo. Para el caso de Herrera, el máximo tribunal ordenó procesar a Claudio Rozas Fernández y Antonio Martínez López y como autores de la muerte de Lagos enfrentan un enjuiciamiento Juan Carlos Varela, Ricardo Laborquez Maturana y Raúl González López

Veintitrés... veintitrés de agosto



"Hace veintitrés años, el Veintitrés de agosto de 1984 la CNI asesinó a siete compañeros de la Dirección de la zona sur del MIR.

Demasiados años...

Sus nombres dichos y escritos mil veces son : Mario Lagos, Nelson Herrera, Luciano Aedo, Mario Mújica, Rogelio Tapia, Juan José Boncomppte y Jaime Barrientos".

Así se inicia un comunicado de los familiares de quienes cayeron en ese agosto de 1984. Luego informan del proceso que investiga sus muertes, y señalan que aún está radicado en la Segunda Fiscalía Militar de Concepción.

Agregan que "a lo largo de estos años y a partir del 2003 se identificó y procesó a dos agentes: José Hechenlaitner y Víctor Muñoz Orellana, acusados de las muertes de Nelson y Luciano respectivamente. Ambos estuvieron presos y se encuentran en libertad bajo fianza.

Los familiares señalan que "el Juez Militar ordenó nuevos procesamientos, y nos acabamos de enterar que hay varios detenidos que están apelando libertades bajo fianza ante la Corte Marcial." Informan que les entregaron patrocinio de poder a los abogados Nelson Cauco y Héctor Salazar, para que en ésta nueva etapa del ya

largo proceso continúen la batalla judicial por justicia.

Luego, la carta de los familiares expresan sus sentimientos ante los diversos homenajes que se les han rendido a los compañeros y militantes del MIR, Nelsón Herrera, Mario Mujica, Mario Lagos, José Boncompte, Luciano Aedo, Rogelio Tapia, y Jaime Barrientos:

"Todos estos años hemos recordado de distintas maneras, la mayoría con actos, mítines, con mas o menos participantes, y más o menos bulla , En fin un proceso lleno de ritos y símbolos algo desgastador , porque siempre lo que sentimos cada uno es tanto más y tan distinto de lo que se puede traspasar y comunicar .

Lo más cercano a la justicia que hemos vivido durante estos años, fue la funa que realizamos frente al domicilio de uno de los agentes inculpados: José Hechenlaitner.

Lo más bello y diferente en todos estos años ha sido el video que filmaron nuestros hijos con ocasión de los veinte años. Allí están las casas donde vivíamos, sus rostros, historias, sus padres e hijos. Un video lindo, que sabemos, no les fue nada de fácil crear.

Este veintitrés, un abrazo apretado para Germán, Tamara, Javiera, Luciano, Mariella y todos nuestros niños amados y regalones."

-----0-----

TRIBUNAL MILITAR JUZGA MILITARES VIOLADORES DE DD.HH.

Hace veintitrés años

Hace veintitrés años, el Veintitrés de agosto de 1984 la CNI asesinó a siete compañeros de la Dirección de la zona sur del MIR.

Demasiados años...

Sus nombres dichos y escritos mil veces son: Mario Lagos, Nelson Herrera, Luciano Aedo, Mario Mujica, Rogelio Tapia, Juan José Boncompte y Jaime Barrientos.

El proceso que investiga sus muertes, aún está radicado en la Segunda Fiscalía Militar de Concepción.

A lo largo de estos años y a partir del 2003 se identificó y procesó a dos agentes: José Hechenlaitner y Víctor Muñoz Orellana, acusados de las muertes de Nelson y Luciano respectivamente. Ambos estuvieron presos y se encuentran en libertad bajo fianza.

El Juez Militar ordenó nuevos procesamientos, y nos acabamos de enterar que hay varios detenidos que están apelando libertades bajo fianza ante la Corte Marcial .Esto lo supimos a través de los abogados Nelson Cauco y Héctor Salazar, quienes se enteraron por casualidad de estas apelaciones y de que el proceso no está siendo atendido como corresponde .

A ambos abogados le entregamos patrocinio la semana pasada.

Para los familiares esto es un gran paso porque los procesados son varios de los mismos inculpados en operaciones de aniquilamiento de la década de los ochenta ,y que nuestros nuevos abogados conocen muy bien, pues han estado a cargo de procesos como Operación Albania , Jecar Neghme etc .La experiencia y conocimiento que sin duda tienen, nos permitirá contar con otros nombres y antecedentes , pero en especial con una estrategia de investigación de la que se ha carecido por distintas razones.

Siempre hemos pensado que el caso debería ser uno sólo: Concepción, Los Angeles y Valdivia , en tanto esta operación la planifica centralmente la CNI y los agentes se desplazan desde Santiago a distintas ciudades del sur donde ejecutan a siete personas y detienen a otras veinte. Pero este proceso deberá salir en algún momento de la justicia militar y ser investigado cómo y dónde corresponda. Esos son nuestros objetivos. La envergadura de esta matanza no se corresponde con un juicio local (sólo Concepción) donde hasta ahora sólo están inculpados algunos autores materiales y ninguna cabeza de la llamada "Operación Alfa Carbón 1", como la denominó la CNI.

Todos estos años hemos recordado de distintas maneras, la mayoría con actos, mitines, con mas o menos participantes, y más o menos bulla , En fin un proceso lleno de ritos y símbolos algo desgastador , porque siempre lo que sentimos cada uno es tanto más y tan distinto de lo que se puede traspasar y comunicar .

Lo mas cercano a la justicia que hemos vivido durante estos años, fue la funa que realizamos frente al domicilio de uno de los agentes inculpados: José Hechenlaitner.

Lo más bello y diferente en todos estos años ha sido el video que filmaron nuestros hijos con ocasión de los veinte años. Allí están las casas donde vivíamos, sus rostros, historias, sus padres e hijos. Un video lindo, que sabemos, no les fue nada de fácil crear.

Este veintitrés, un abrazo apretado para Germán, Tamara, Javiera, Luciano, Mariella y todos nuestros niños amados y regalones.

Familiares 23 de Agosto 2007

-----0-----



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Organización de los Estados Americanos

CAPITULO III

RESOLUCIONES RELATIVAS A CASOS INDIVIDUALES

RESOLUCION N° 6/85
CASO N° 9472 (CHILE)
24 de julio de 1985

VISTOS:

1. La transmisión al Gobierno de Chile, con fecha 27 de noviembre de 1984, de las partes pertinentes de una denuncia que da cuenta de la muerte de NELSON HERRERA RIVEROS Y MARIO OCTAVIO LAGOS RODRIGUEZ, acaecidas en Concepción el 23 de agosto de 1984 y de la cual se responsabiliza a funcionarios de la Central Nacional de Informaciones.

2. La comunicación del 25 de marzo de 1985 en la que la Comisión reitera la solicitud de informaciones formulada al Gobierno de Chile y la comunicación del 21 de mayo de 1985 en la que la Comisión solicita nuevamente al Gobierno de Chile información sobre los hechos denunciados, anunciando que de no hacerlo deberá considerar la aplicación del artículo 42 de su Reglamento que establece que, ante la ausencia de respuesta del Gobierno y de otros elementos de juicio que indiquen lo contrario, se tendrán por ciertos los hechos denunciados.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la información proporcionada a la Comisión, el 24 de agosto de 1984 los señores Nelson Herrera Riveros y Mario Octavio Lagos Rodriguez se encontraban viajando en un autobús Talcahuano-Concepción, placa UCR 065, conducido por el señor Pedro Segundo Aguayo Aguayo, cuando el vehículo fue detenido en la Vega Monumental por funcionarios policiales uniformados y de civil, obligando a los pasajeros a evacuarlo.

2. Que en circunstancias que Nelson Herrera y Mario Lagos descendieron con sus manos en alto, éste fue abatido por la policía sin que ofreciera resistencia, en vista de lo cual Nelson Herrera intentó darse a la fuga y fue alcanzado por los disparos que se le efectuaron, muriendo más tarde a consecuencia de los mismos.

3. Que esa versión de los hechos es proporcionada por el conductor del omnibus en sus declaraciones ante la Fiscalía Militar y ante la prensa y se desprende de la autopsia efectuada a Mario Octavio Lagos, según la cual la bala que originara su deceso ingresó al tórax a través de la axila lo cual estaría indicando que la víctima se encontraba con las manos en alto.

4. Que la Intendencia Regional de Concepción emitió un documento en el que afirma que Nelson Herrera y Mario Lagos, al advertir que eran perseguidos por personal de la Central Nacional de Informaciones, abordaron el vehículo de transporte público mencionado y tomaron a los pasajeros en calidad de rehenes, lo cual provocó una persecución por parte de los efectivos de la CNI quienes, luego de un prolongado intercambio de disparos, lograron dar muerte a Herrera y Lagos y liberar ilesos a todos los ocupantes del vehículo.

5. Que el día 28 de agosto de 1984 el Arzobispo de Concepción, Monseñor José Manuel Santos, solicitó a la Corte de Apelaciones de esa ciudad la designación de un Ministro en visita en vista de que "han sido entregadas dos versiones

totalmente distintas y por lo mismo preocupantes: una, la oficial, que habla de muertes en enfrentamientos y otra, la de testigos presenciales, que habla de homicidios. Tal situación, por la gravedad que ella encierra debe ser profundamente investigada de tal suerte que, esclarecidos los hechos y establecida la verdad pueda volver la tranquilidad a todos los sectores y se evite continuar con esta espiral de odio, violencia y duda."

6. Que la solicitud mencionada fue denegada por considerar la Corte de Apelaciones de Concepción que los hechos denunciados no son de competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

7. Que el Gobierno de Chile no ha proporcionado ninguna información respecto a las circunstancias de la muerte de Nelson Herrera y Mario Octavio Lagos, mientras que existen abundantes indicios de que los mismos han sido ejecutados sumariamente, tal como se desprende de la exposición realizada en esta parte considerativa, por lo cual corresponde aplicar el artículo 42 del Reglamento de la Comisión que establece que

Se presumirán verdaderos los hechos relatados en la petición y cuyas partes pertinentes hayan sido transmitidas al Gobierno del Estado aludido si, en el plazo máximo fijado por la Comisión de conformidad con el artículo 34, párrafo 5, dicho Gobierno no suministrare la información correspondiente, siempre y cuando de otros elementos de convicción no resultare una conclusión diversa.

En vista de lo cual,

LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

RESUELVE:

1. Declarar que el Gobierno de Chile ha violado el derecho a la vida, consagrado por el artículo I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, al haber sido ejecutados sumariamente Nelson Adrián Herrera Riveros y Mario Octavio Lagos Rodríguez por parte de personal de la Central Nacional de Informaciones.

2. Recomendar al Gobierno de Chile que investigue exhaustiva y rápidamente los hechos denunciados a fin de identificar a los culpables y someterlos a juicio, a fin de que reciban las sanciones correspondientes.

3. Transmitir esta Resolución al Gobierno de Chile para que efectúe las observaciones que estime pertinentes en el plazo de 45 días, a contar desde la fecha de la comunicación respectiva.

4. Publicar esta Resolución a los fines del artículo 63 literal g del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, si el Gobierno de Chile no ofreciera elementos de juicio suficientes en el plazo concedido en el numeral que antecede.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008 